14/04/2021

ECONOMIST&JURIST

Anna Mayans
Socia Fundadora en Mayans Abogados

La exención por trabajos en el extranjero también aplica a los días de tránsito (STS de 25 de febrero de 2021)

Llevamos años luchando contra la **Administración Tributaria** en relación con la aplicación de la exención por trabajos realizados en el extranjero.

Discuten todos y cada uno de los requisitos exigidos para la aplicación de la **exención**: tipología de trabajos, localización del llamado “centro de trabajo”, la tributación en el extranjero, su forma de implementación y en los últimos años, se discute sobre el alcance de la exención, es decir, la remuneración que es susceptible de quedar exenta (la remuneración diaria que puede quedar exenta en función de los días trabajados en el extranjero).

Pues bien, el Tribunal Supremo, en **una reciente sentencia de 25 de febrero de 2021**, ha fijado, en su FUNDAMENTO JURÍDICO TERCERO, el siguiente criterio interpretativo: LA EXENCIÓN DE TRIBUTACIÓN POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO SE APLICA TAMBIÉN A LOS DÍAS DE TRÁNSITO.

El tenor literal de dicho criterio interpretativo es el siguiente:

“Por tanto, el criterio que fijamos es que en la expresión «rendim

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |